

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de octubre de 1992

VISTO la Resolución nro. 965/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la egresada María Marcela MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna se inscribió en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de octubre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 965/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 965/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1989, en las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Administración de Recursos Humanos de 5to. año, sin tener -

///.-



*P. B. L.*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

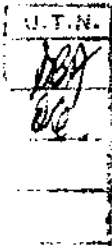
-2-

///.-

aprobados los complementos del Régimen Modular, a la alumna María Marcela MARTINEZ, legajo nro. 04-20682-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 683/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO